N°. GS-2026-062973-DEURA / - AREAD-GRUCO - 11.6

Apartadó Antioquia, 29 de julio de 2026

Persona Jurídica
SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S.
Nit: 900947797-0
Dirección: Calle 99 105B-03 Barrio Ortiz
Teléfono: 3206735059
Apartadó, Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso **N° PN DEURA MIC 052 2026**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada, por usted el día 28 de julio de 2026, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN DEURA MIC 052 2026**, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DESTINADOS A REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN QUE DESARROLLEN LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, por un valor de cinco millones de pesos **($5.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-10026-26
FECHA	29 de julio de 2026
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.173.431 de Tunja Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 2806 de fecha 06 de junio del 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N. 01567, de fecha 09 de junio, "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.° 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y las competencias propias de la gestión contractual y de convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S **NIT:** 900947797-0 **DIRECCIÓN:** Calle 99 105B-03 barrio Ortiz **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó Antioquia **REPRESENTANTE LEGAL:** Yesmin Yolin Cogollo Cuello **DOC. IDENTIDAD**: 43.677.122 de Bello, Antioquia **CORREO ELECTRÓNICO:** holauraba@hotmail.com. **TELEFONO:** 3206735059
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Urabá designará como supervisor del contrato que resulte del presente, al Jefe Comunicaciones Estratégicas, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el

	desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional". Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y cumplimiento en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará *el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura*, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá: ➢ Factura original ➢ Cumplimiento pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

	Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 54957298063 O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N°6926 de fecha 21/07/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor estimado, para el presente contrato asciende a la suma de cinco millones de pesos **($5.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley. Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo N° 3 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°1 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°2 de la presente aceptación de oferta.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el ordenar del gasto del Departamento de Policía Urabá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del año 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los servicios objeto del presente contrato serán entregados en la oficina de Comunicaciones Estratégicas del Departamento de Policía Urabá, ubicada en el municipio de Apartadó Antioquia, ubicada en el Km 5 vía a Carepa corregimiento El Reposo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 0019 del 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Capítulo XVII "Trámites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de planeación". Artículo 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia. En el comando del Departamento de Policía Urabá, Kilometro 5 vía Carepa Apartadó, corregimiento el reposo.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E) recomienda al señor coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.173.431 de Tunja, Boyacá, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado mediante la Resolución N.º 01567 del 09 de junio de 2026, "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.º 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y las competencias propias de la gestión contractual y de convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N.º **PN DEURA MIC 052 2026,** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DESTINADOS A REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN QUE DESARROLLEN LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, a la persona jurídica **SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S.,** NIT 900947797-0, representada legalmente por la señora YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 43.677.122 de Bello, Antioquia, con dirección comercial en Calle 99N.º105B-03, barrio Ortiz, y correo electrónico holauraba@hotmail.com, en atención a que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos, de conformidad con los términos señalados en la invitación que rigió el proceso y en la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá.

Elaboró: APA-17 Yamile Graciano Puello - GRUCO/DEURA
Revisó: SI. Alvaro Javier Diaz Pacheco- GRUCO/DEURA
Revisó: TE. Wendy Castro Gonzalez- AREAD/DEURA
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera - ASJUR/DEURA
Archivo: DATOS (G) Contratos 2026 Gestión

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso, en la prestación del servicio requerido.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Condiciones Técnicas</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
Servicio de impresos y publicaciones
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Volante tamaño media carta en propalcote 115 full color 4x0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Volante tamaño media carta en propalcote full color 4x0 12x21 impresión una cara paquete</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Sticker adhesivos tamaño 10cm x 15 cm full color 4x0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Pendón baner de 1x2 mts, debe incluir soporte tipo araña</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Baking 2 x 3 mts con terminados</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Impresión fotografías líneas de mando a color papel fotografico 15x20 cms</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Banner de 1,50x4 mts</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Pasacalle de 1x4 mts incluido instalación</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Retablos fotográficos de 40x60 cms</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Retablos fotográficos de 80x50 cms</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Marcadores de dependencia horizontal de 19x29 cms en acrílico transparente, calibre entre 5 y 12 mm, con impresión al espejo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Mogadores de 50x80 cms en acrílico transparente, calibre entre 5 y 12 mm con impresión al espejo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Impresión de fotografías de 10 x 12 cms para galería.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Microperforado para ventana en adhesivo de 91 x 1,20 cms</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Impresión lona para valla 12x4 mts en banner full color con instalación</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Servicio de impresión acrílico cuadrado con adhen espejo 210x120 con dilatadores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Servicio de impresión adh para puertas de 85x212 instalado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Servicio de impresión acrílicos luminosos "al aire"</td><td>1</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Servicio de impresión 1 adh puerta de 88x214 instalado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Servicio de impresión microperforado de 64x194 instalado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Servicio de impresión adh para puerta de 68x193 instalado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Servicio de impresión aviso acrílico adh espejo con luz led de 100x50 instalado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Servicio de impresión adh para ventana de 90x38 instalado</td><td>1</td></tr>
</table>
El servicio de impresos y publicaciones se prestará a cantidad unitaria, de conformidad con la necesidad del Departamento de Policía Urabá, hasta ejecutar el presupuesto asignado al proceso.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Departamento de Policía Urabá demanda que el proponente este ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar ENTREGA NORMAL: Que el proponente esté en la capacidad de prestar los servicios de impresos y publicaciones en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el sector indicado.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	ENTREGA INMEDIATA: Que el proponente este en la capacidad, en el momento que la entidad así lo requiera, de prestar los servicios de impresos y publicaciones, en un término máximo de doce (12) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el sector indicado En el caso que la dirección registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente contemple un municipio diferente a los citados, deberá acreditar una, cualquiera de las siguientes condiciones: ➢ Que dispone de una sede o sucursal en los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo donde se prestan los servicios objeto del presente proceso. ➢ Que dispone de un acuerdo comercial con un proveedor con sede o sucursal ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo dedicado a prestar los servicios objeto del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal mínimo un proponente debe estar ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente. Si los asociados son de municipios diferentes, mínimo uno deberá cumplir con una, cualquiera de las condiciones descritas en el acápite anterior.		
3	**Materia ambiental:** El proponente se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). En consecuencia, durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social y será el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
4	**Calidad del servicio**: Durante la ejecución del contrato el servicio de impresos y publicaciones, debe ser realizado por personal idóneo y certificado, con el fin que se garantice la calidad del mismo.		

ANEXO N°. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la entidad estatal soportado en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, considera necesarios exigir las garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO N°. 3
PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Ofertado Impuestos Incluidos
1	Volante tamaño media carta en propalcote 115 full color 4x0	1	$ 166,60
2	Volante tamaño media carta en propalcote full color 4x0 12x21 impresión una cara paquete	1	$ 166,60
3	Sticker adhesivos tamaño 10cm x 15 cm full color 4x0	1	$ 1.428,00
4	Pendón baner de 1x2 mts, debe incluir soporte tipo araña	1	$ 214.000,00
5	Baking 2 x 3 mts con terminados	1	$ 357.000,00
6	Impresión fotografías líneas de mando a color papel fotografico 15x20 cms	1	$ 26.180,00
7	Banner de 1,50x4 mts	1	$ 428.400,00
8	Pasacalle de 1x4 mts incluido instalación	1	$ 285.600,00
9	Retablos fotográficos de 40x60 cms	1	$ 66.000,00
10	Retablos fotográficos de 80x50 cms	1	$ 88.000,00
11	Marcadores de dependencia horizontal de 19x29 cms en acrílico transparente, calibre entre 5 y 12 mm, con impresión al espejo	1	$ 28.000,00
12	Mogadores de 50x80 cms en acrílico transparente, calibre entre 5 y 12 mm con impresión al espejo	1	$ 364.140,00
13	Impresión de fotografías de 10 x 12 cms para galería.	1	$ 19.040,00
14	Microperforado para ventana en adhesivo de 91 x 1,20 cms	1	$ 104.700,00
15	Impresión lona para valla 12x4 mts en banner full color con instalación	1	$ 2.280.800,00
16	Servicio de impresión acrílico cuadrado con adhen espejo 210x120 con dilatadores	1	$ 1.050.000,00
17	Servicio de impresión adh para puertas de 85x212 instalado	1	$ 135.750,40
18	Servicio de impresión acrílicos luminosos "al aire"	1	$ 90.000,00
19	Servicio de impresión 1 adh puerta de 88x214 instalado	1	$ 178.861,76
20	Servicio de impresión microperforado de 64x194 instalado	1	$ 118.199,96
21	Servicio de impresión adh para puerta de 68x193 instalado	1	$ 124.940,00
22	Servicio de impresión aviso acrílico adh espejo con luz led de 100x50 instalado	1	$ 450.000,00
23	Servicio de impresión adh para ventana de 90x38 instalado	1	$ 35.700,00

Nota: El proponente al suscribir el presente documento, en el caso de ser el adjudicatario del contrato producto del presente proceso, se compromete a ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado esto es hasta la suma de cinco millones de pesos (**$5.000.000,00)** moneda legal colombiana. IVA incluido.